

Tecnologías



# Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO N° 43-04-2022-CPT

Talara, 27 de abril de 2022.

**VISTO:** El Informe N° 143-04-2022-OAJ-MPT de fecha 25 de abril de 2022, sobre reconfiguración de las comisiones ordinarias aprobadas por Acuerdo de Concejo N° 02-01-2022-CPT; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sújeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 15) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es una atribución del Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su Reglamento;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 65° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 07-06-2021, las Comisiones del Concejo pueden ser ordinarias y especiales y se constituyen como órganos consultivos conformados por grupos de trabajo de Regidores, cuya función principal es el estudio y análisis sobre determinados asuntos acordes con las competencias municipales para formular dictámenes o informes que serán puestos a conocimiento del Pleno del Concejo para su debate. Asimismo, el artículo 66° del citado Reglamento establece que las Comisiones Ordinarias estarán conformadas por tres (03) miembros en los cargos de presidente, vicepresidente y secretario;

Que, el artículo 83° del Reglamento Interno establece que el Concejo contará con once Comisiones Ordinarias que ejercen competencias de acuerdo con lo previsto en su Reglamento; en su defecto, de no establecerse textualmente, lo conocerá la comisión que desempeñe la más similar;

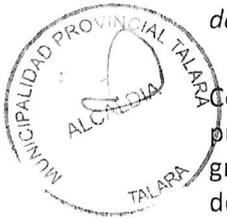
Que, con Acuerdo de Concejo N° 02-1-2022-CPT de fecha 18 de enero de 2022, se aprobó la conformación de Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Provincial de Talara para el periodo 2022;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 19-03-2022-CPT de fecha 03 de marzo de 2022, se declara la vacancia en el cargo de regidor Víctor Manuel Bossio Rodríguez, por causal de muerte;

Que, con Resolución N° 0213-2022-JNE se dejó sin efecto la credencial otorgada a don Víctor Manuel Bossio Rodríguez y se convoca a doña Juana Cruz Infante Vegas para que asuma el cargo de regidora del Concejo Provincial de Talara;

Que, con Informe N° 143-04-2022-OAJ-MPT de fecha 25 de abril de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que corresponde elevar los actuados al Concejo Municipal con la finalidad que se reconfiguren las comisiones ordinarias en donde haya sido miembro el extinto regidor Víctor Manuel Bossio Rodríguez, mediante la incorporación de la funcionaria convocada para su reemplazo Juan Cruz Infante Vegas;

Cus 32141





# Municipalidad Provincial de Talara

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el numeral 15. del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de los miembros;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR** el Acuerdo de Concejo N° 02-1-2022-CPT de fecha 18 de enero de 2022, que aprobó el Cuadro de Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Talara para el año fiscal 2022.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la reconfirmación de las siguientes Comisiones Ordinarias de Regidores:

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN	Presidente:	Santiago Emilio Guevara Velásquez
	Vicepresidente:	Juana Cruz Infante Vegas
	Secretario:	Luis Anatoli Benites Guerrero
COMISIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y ATENCIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE	Presidente:	Juana Cruz Infante Vegas
	Vicepresidente:	Jhonny Alberto Tinedo Marchan
	Secretario:	Sandra Lisbeth Vincés Timana
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	Presidente:	Jhonny Alberto Tinedo Marchan
	Vicepresidente:	Luis Anatoli Benites Guerrero
	Secretario:	Juana Cruz Infante Vegas

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Secretaría General y Oficina de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación en la Web de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY  
Secretario General

ABG. JHONNY ALBERTO TINEDO MARCHAN  
Alcalde Provincial (e)



Copias:

- Regidores
- GM
- S.G.
- OAJ
- OFIC. REG.
- UTIC
- ARCHIVO